CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL OPERATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN LA SECRETARÍA DE CULTURA

Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como las otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2015; se otorgarán los estímulos económicos al personal operativo que cumpla 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo, en la Secretaría de Cultura.

C O N V O C A

Al personal operativo que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacer acreedor al Estímulo por Antigüedad 2024 en la Secretaría de Cultura, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que otorga la dependencia, al personal operativo que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo en la Secretaría de Cultura.

SEGUNDA. - Se otorgará diploma al personal operativo de acuerdo con los años de servicio, así como estímulo económico, conforme a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
10	$ 9,767.42 (Nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.)
15	$ 19,297.81 (Diecinueve mil doscientos noventa y siete pesos 81/100/M.N.)
20	$28,914.17 (Veintiocho mil novecientos catorce pesos 17/100 M.N.)
35	$ 58,529.02 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 02/100 M.N.)
45	$ 78,962.06 (Setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 06/100 m.n.)

TERCERA. - Para obtener el Estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, los interesados acrediten encontrarse desempeñando una plaza con funciones administrativas.

CUARTA. - El Estímulo por Antigüedad al personal operativo, se sujetará a los siguientes términos:

a) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo podrá tramitar el Estímulo correspondiente a los 10 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

b) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo podrá tramitar el Estímulo correspondiente a los 15 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

c) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo podrá tramitar el Estímulo correspondiente a los 20 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

d) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo podrá tramitar el Estímulo correspondiente a los 35 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

e) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo podrá tramitar el Estímulo correspondiente a los 45 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente Base, no podrán considerarse los periodos desempeñados en puestos de mando u homólogos o en cargos con claves docentes.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

Las antigüedades anteriores señaladas, serán por años de servicio efectivos.

QUINTA. - A los interesados en recibir el Estímulo que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas y siempre que acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

SEXTA. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los periodos de licencias sin goce de sueldo.

SÉPTIMA. - El personal que se encuentra activo y que cumpla con la antigüedad requerida al **15 de julio de 2024**, podrá solicitar este Estímulo.

OCTAVA. - Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa dependencia u organismo, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica relativa, se dio por finiquitada la antigüedad en la

Administración Pública Federal, por lo que se procederá a reducir esos años de servicio para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del Estímulo.

NOVENA. - Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, por lo que en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del Estímulo objeto de esta Convocatoria.

DÉCIMA. - El personal que reciba un Estímulo considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA PRIMERA. - Será requisito indispensable para la obtención del Estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA SEGUNDA. -Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de este Estimulo serán realizados y presentados por y ante la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración, en esta Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 175, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. - Las solicitudes deberán presentarse en el formato que aparece como anexo 1 de la presente Convocatoria, elaborado por la citada Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, el cual será proporcionado a los interesados por la Unidad Administrativa de su adscripción. Para tal efecto, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA CUARTA. - Para ser considerado como candidato a recibir el Estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en su Unidad Administrativa de adscripción los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud para Estímulos correspondiente al año 2024, debidamente llenado y firmado por el interesado, éste deberá contener tres firmas, una en el apartado de pensión alimenticia, la segunda a un lado del nombre de su beneficiario y la tercera en donde dice solicitante, el formato no será recibido si falta alguna de las firmas antes mencionadas;

b) Copia del primer nombramiento de ingreso;

c) Constancia original de servicio en la que se desglose(n) la(s) trayectoria(s) laboral(es) de los servicios efectivos presentados como personal operativo a esta Secretaría, la cual será emitida únicamente para efectos de la presente

Convocatoria y deberá ser signada por el Director General o Coordinador Nacional de cada Unidad Administrativa;

d) Copia del último comprobante de pago;

e) Copia del Formato de Compatibilidad de Empleos debidamente requisitado en los casos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria;

f) En caso de tener laudo a favor, se deberán anexar los documentos probatorios del pago de aportaciones al ISSSTE, para poder reconocer la antigüedad

g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;

h) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Cultura o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad del o los periodos de licencias;

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, las áreas de recursos humanos de las Unidades Administrativas podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los periodos de licencia, y

i) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA QUINTA. - Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Administración en esta dependencia.

DÉCIMA SEXTA. - Las Unidades Administrativas recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria **y hasta el 18 de septiembre de 2023.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes del Estímulo, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicios desempeñados en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, conforme al anexo 2 de esta Convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA. - Durante el periodo comprendido entre **el 18 de septiembre al 31 de octubre 2023**, los servidores públicos acreditados por las Unidades Administrativas deberán entregar, debidamente engargolada, sellada y foliada, a la aludida Dirección de

Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Cultura, la siguiente documentación:

- Relación de candidatos (original con firmas autógrafas);
- Formatos de solicitudes de los interesados (original con firmas autógrafas);
- Documentación descrita en la Base Décima Cuarta debidamente validada;
- Base de datos de los candidatos, de acuerdo con la especificación que solicita la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, y
- Base de datos de trabajadores con descuento de pensión alimenticia, en los casos que corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - Será responsabilidad de las Unidades Administrativas revisar, validar y determinar los candidatos susceptibles a recibir el Estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA. - Las Unidades Administrativas deberán informar de manera inmediata a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Cultura; de aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA PRIMERA. - En caso de fallecimiento del acreedor del Estímulo y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados por el extinto trabajador en el anexo 1 de esta Convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del **21 de julio de 2024,** el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir el Estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. – Los Servidores Públicos de las Unidades Administrativas que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte de la Dirección General de Administración, a través de la adscrita Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, y de las responsabilidades que resulten cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento del Estímulo económico;

b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del Estímulo;

c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del Estímulo, o

d) Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA. - Los Estímulos serán entregados en el lugar y fecha que determinen las Unidades Administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA. - Las fechas señaladas en las Bases Décima Sexta y Décima Octava de la presente Convocatoria, **serán improrrogables**.

VIGÉSIMA SEXTA. - Para la interpretación del contenido de las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Administración.

La presente Convocatoria se podrá consultar en Internet a través del Portal de la Secretaría de Cultura: http://intranet.cultura.gob.mx; rubro "trámites y servicios", "Convocatoria".

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, a los teléfonos 41-55-02-00 extensiones 9191 y 9111.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ

Esta foja forma parte de la CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL OPERATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, de fecha 02 de agosto del 2023.